

ACUERDO No. 52-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Modificación del acuerdo del Consejo Directivo No. 76-CNR/2018, referente a la prestación del servicio de consulta catastral-registral con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad**, de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del trece de marzo de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios – URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto de la firma del convenio con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla fue la prestación del servicio de consulta catastral - registral para tres usuarios, por un costo mensual de \$162.35, en caso de requerir usuarios adicionales cancelaría la suma de \$150.00 por usuario.
- II. Que el plazo del convenio es por doce meses prorrogables por acuerdo entre las partes.
- III. Que la referida Alcaldía Municipal está solicitando para dos usuarios de ella, se le facilite la consulta al Registro de Comercio, relativa a las empresas domiciliadas en el municipio de Santa Tecla.
- IV. Que el artículo 206 de la Constitución de la República establece: “Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos”; y el artículo 5 del Decreto Legislativo 462 declara: “El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas”.
- V. Que en base a lo expuesto, la administración solicita al Consejo Directivo: aprobar y autorizar la modificación del acuerdo del Consejo Directivo número 76-CNR/2018, por medio del cual se aprobó la suscripción del convenio de prestación de servicio de consulta catastral-registral con la **Alcaldía Municipal de Santa Tecla**, en el sentido de incluir el servicio de consulta del Registro de Comercio por un costo mensual de \$100.00, más \$162.35 de la consulta catastral-registral, producto del mencionado convenio 76, resultando un total de \$262.35 mensuales.

Por tanto, con base en lo expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) Aprobar la modificación del acuerdo del Consejo Directivo número 76-CNR/2018 por medio del cual se aprobó la suscripción del convenio de “Prestación del servicio de consulta catastral-registral con la **Alcaldía Municipal de Santa Tecla**, en el sentido de incluir el servicio de consulta al Registro de Comercio por un costo mensual de \$100.00, más los \$162.35 de la consulta catastral-registral, resultando un total de \$262.35 mensuales. La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, quince de marzo de dos mil diecinueve.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



